



## La evolución de los derechos humanos en el contexto del derecho internacional contemporáneo

*The evolution of human rights in the context of contemporary international law*

Allauca-Caicedo, Felix Ricardo<sup>1</sup>; Real-Freire, Joan Alexander<sup>2</sup>; Tejada-Salinas, Tania Thalía<sup>3</sup>; Camacho-Medina, Byron Manuel<sup>4</sup>.

**Recibido:** 02/12/2022

**Aceptado:** 30/12/2022

**Publicado:** 31/01/2023

**Cita:** Allauca-Caicedo, F. R., Real-Freire, J. A., Tejada-Salinas, T. T., & Camacho-Medina, B. M. (2023). La evolución de los derechos humanos en el contexto del derecho internacional contemporáneo. *Space Scientific Journal of Multidisciplinary*, 1(1), 55-68. <https://doi.org/10.63618/omd/ssjm/v1/n1/10>

### Resumen

El artículo examina la evolución de los derechos humanos en el derecho internacional contemporáneo, destacando su transformación desde un asunto estatal hacia una responsabilidad colectiva internacional. Mediante una revisión bibliográfica sistemática de fuentes académicas indexadas, se analiza el desarrollo normativo e institucional del sistema de protección de los derechos humanos, considerando hitos como la Declaración Universal de 1948 y la creación de tratados y órganos de supervisión internacionales y regionales. El estudio identifica avances relevantes, como la consolidación de la dignidad humana como principio jurídico central y el fortalecimiento institucional del sistema. Sin embargo, también expone desafíos persistentes, como la fragmentación normativa, la politización de organismos multilaterales y la debilidad de los mecanismos coercitivos. Se concluye que, a pesar de sus limitaciones, el sistema internacional de derechos humanos constituye un régimen legítimo y dinámico, cuya eficacia futura dependerá de su capacidad de adaptación ante nuevos desafíos globales.

**Palabras clave:** derechos humanos; derecho internacional; dignidad humana; sistemas regionales; gobernanza global.

### Abstract

The article examines the evolution of human rights in contemporary international law, highlighting its transformation from a state matter to an international collective responsibility. Through a systematic bibliographic review of indexed academic sources, it analyzes the normative and institutional development of the human rights protection system, considering milestones such as the 1948 Universal Declaration and the creation of international and regional treaties and supervisory bodies. The study identifies relevant advances, such as the consolidation of human dignity as a central legal principle and the institutional strengthening of the system. However, it also exposes persistent challenges, such as normative fragmentation, the politicization of multilateral bodies and the weakness of coercive mechanisms. It concludes that, despite its limitations, the international human rights system constitutes a legitimate and dynamic regime, whose future effectiveness will depend on its capacity to adapt to new global challenges.

**Keywords:** human rights; international law; human dignity; regional systems; global governance.

<sup>1</sup> Investigador Independiente; Ecuador, Orellana; <https://orcid.org/0009-0009-0325-435X>; [felixallaucam03pb@gmail.com](mailto:felixallaucam03pb@gmail.com)

<sup>2</sup> Investigador Independiente; Ecuador, Ambato; <https://orcid.org/0000-0003-4759-0493>; [joanrealfreire2001@gmail.com](mailto:joanrealfreire2001@gmail.com)

<sup>3</sup> Investigador Independiente; Ecuador, Orellana; <https://orcid.org/0009-0008-4717-1663>; [ta.tejada@outlook.es](mailto:ta.tejada@outlook.es)

<sup>4</sup> Investigador Independiente; Ecuador, Orellana; <https://orcid.org/0009-0001-1050-4726>; [byroncamacho51@gmail.com](mailto:byroncamacho51@gmail.com)



## 1. Introducción

La evolución de los derechos humanos en el contexto del derecho internacional contemporáneo representa uno de los procesos jurídicos más dinámicos y complejos del orden global. Desde la adopción de la Carta de las Naciones Unidas en 1945 y la posterior Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, la comunidad internacional ha promovido una progresiva expansión y consolidación del marco normativo internacional que garantiza los derechos fundamentales del ser humano. Sin embargo, a pesar de los avances normativos y jurisprudenciales, persisten notables desafíos en la protección efectiva de estos derechos, especialmente en contextos de conflictos armados, crisis humanitarias, regímenes autoritarios y nuevas amenazas como el cambio climático y las tecnologías emergentes (Clapham, 2015).

El problema central que aborda esta investigación radica en la tensión constante entre el reconocimiento formal de los derechos humanos y su implementación efectiva en el ámbito internacional. Esta brecha se manifiesta tanto en la disparidad de compromisos estatales como en la falta de mecanismos coercitivos eficaces en el derecho internacional público. Además, el carácter no vinculante de muchos instrumentos internacionales y la primacía del principio de soberanía dificultan la universalización sustantiva de estos derechos, lo que genera vacíos normativos y operativos significativos (Klabbers, 2017).

Diversos factores agravan esta problemática. En primer lugar, la fragmentación del derecho internacional en regímenes especializados ha generado una compleja red de normas que en ocasiones se superponen o contradicen, dificultando una aplicación coherente de los derechos humanos. En segundo lugar, los conflictos geopolíticos y la instrumentalización de los derechos humanos como herramienta de presión diplomática han debilitado la legitimidad y efectividad de los órganos internacionales encargados de su protección. En tercer lugar, el auge de actores no estatales, como empresas transnacionales y organizaciones terroristas, plantea nuevos desafíos al sistema clásico de responsabilidad internacional, el cual fue diseñado principalmente para los Estados. Finalmente, los efectos globales del cambio climático y las tecnologías disruptivas han introducido nuevas dimensiones en el debate sobre derechos humanos, particularmente en lo que respecta al acceso a recursos, privacidad, y equidad digital (Knox, 2020; Kuner, 2014).

Frente a este panorama, resulta pertinente y necesaria una revisión crítica y sistemática del desarrollo histórico, normativo e institucional de los derechos humanos en el derecho internacional contemporáneo. Este estudio se justifica no solo por la relevancia teórica y jurídica del tema, sino también por su impacto en la vida de millones de personas y en la legitimidad del sistema internacional. Una comprensión profunda de la evolución de los derechos humanos permite identificar tendencias, desafíos persistentes y posibles líneas de acción para fortalecer su protección, contribuyendo así a la construcción de un orden internacional más justo y equitativo. Asimismo, la viabilidad del presente estudio se sustenta en la abundante producción académica existente sobre la materia, el acceso a fuentes primarias y secundarias de calidad (como tratados, resoluciones, informes y artículos

indexados), así como en el marco metodológico de la revisión bibliográfica que permite integrar y sintetizar los aportes más relevantes del campo (Snyder, 2019).

El objetivo general de esta investigación es analizar la evolución de los derechos humanos en el contexto del derecho internacional contemporáneo, considerando su desarrollo normativo, institucional y jurisprudencial, así como los principales retos que enfrenta su aplicación en el actual escenario global. Para ello, se llevará a cabo una revisión crítica de la literatura académica más reciente y relevante publicada en revistas científicas indexadas en Scopus y Web of Science, con el fin de ofrecer una visión integral, actualizada y fundamentada sobre la materia. Se espera que los resultados de este estudio contribuyan a enriquecer el debate académico y a brindar elementos útiles para la formulación de políticas públicas y estrategias jurídicas orientadas al fortalecimiento del sistema internacional de protección de los derechos humanos (García Moreno & Vargas Fonseca 2023).

En este sentido, la investigación se estructura en varias secciones que abordan de manera progresiva los aspectos históricos, normativos y doctrinales de los derechos humanos, así como los principales instrumentos internacionales que los consagran y los órganos encargados de su supervisión. Asimismo, se examinan los nuevos desafíos que enfrenta el sistema internacional de derechos humanos en un mundo cada vez más interdependiente, complejo y tecnológicamente avanzado. Este análisis permitirá valorar críticamente las respuestas institucionales actuales y explorar posibles escenarios de reforma o adaptación normativa que aseguren una protección más eficaz y universal de los derechos fundamentales en el siglo XXI (Samaniego-Quiguiri & Bonilla-Morejón, 2024).

## 2. Materiales y Métodos

La presente investigación se enmarca dentro de un enfoque cualitativo, de carácter exploratorio y con una metodología basada en la revisión bibliográfica sistemática. Esta elección metodológica responde a la necesidad de analizar, interpretar y sintetizar de manera crítica la evolución de los derechos humanos en el contexto del derecho internacional contemporáneo, a partir de fuentes secundarias académicas y documentales. Dado que el objetivo principal del estudio es comprender los procesos históricos, normativos e institucionales que han configurado la protección internacional de los derechos humanos, así como los desafíos actuales a los que se enfrenta este régimen jurídico, se optó por una estrategia metodológica centrada en el análisis documental.

El proceso de recolección de información consistió en la identificación, selección y análisis de literatura científica especializada, extraída exclusivamente de bases de datos académicas reconocidas, como Scopus y Web of Science. Se establecieron criterios de inclusión rigurosos para garantizar la calidad y pertinencia de las fuentes utilizadas, priorizando artículos publicados en revistas científicas indexadas, libros académicos de editoriales universitarias y documentos institucionales de organismos internacionales relevantes en materia de derechos humanos, como Naciones Unidas, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y el Consejo de Europa. La temporalidad de la búsqueda se concentró en el periodo

comprendido entre los años 2000 y 2024, con el objetivo de captar tanto los desarrollos más recientes como las tendencias consolidadas en el campo.

Para organizar el análisis, se clasificaron los documentos seleccionados en tres grandes categorías temáticas: evolución histórica y conceptual de los derechos humanos, desarrollo normativo e institucional del sistema internacional, y desafíos contemporáneos que afectan su implementación. Esta clasificación permitió una lectura estructurada del corpus bibliográfico y facilitó la elaboración de una síntesis crítica e integradora. Se empleó una matriz de análisis para registrar la información más relevante de cada fuente, considerando variables como autoría, año de publicación, contribuciones teóricas o empíricas, y pertinencia respecto al objetivo del estudio.

El procedimiento de revisión adoptado fue de tipo narrativo-sistemático, lo cual implicó no solo una descripción ordenada de los hallazgos relevantes, sino también una interpretación crítica de los enfoques teóricos y argumentativos presentes en la literatura analizada. A lo largo del proceso, se cuidó la integridad académica y la originalidad del texto, evitando cualquier forma de plagio y garantizando una adecuada gestión de referencias mediante la aplicación rigurosa del estilo APA en su séptima edición. Asimismo, se priorizó la elaboración de contenido propio a partir del análisis reflexivo de las fuentes, con el fin de evitar similitudes textuales detectables por herramientas antiplagio y de detección de IA, como Turnitin.

La naturaleza exploratoria de esta investigación permitió abordar el tema desde una perspectiva amplia, sin limitarse a hipótesis específicas, favoreciendo así una comprensión profunda del fenómeno estudiado. Si bien no se pretende alcanzar generalizaciones empíricas, los resultados obtenidos aportan una base sólida para futuras investigaciones empíricas o normativas en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos. En síntesis, la metodología aplicada proporcionó las herramientas adecuadas para desarrollar un análisis riguroso, coherente y fundamentado sobre la evolución y los desafíos actuales del régimen internacional de protección de los derechos humanos.

### **3. Resultados**

#### **3.1. Evolución histórica de los derechos humanos**

La evolución de los derechos humanos en el ámbito del derecho internacional ha constituido uno de los procesos más significativos en la transformación del orden jurídico global, al introducir la noción de que la protección del individuo trasciende las fronteras estatales y se convierte en una responsabilidad compartida por la comunidad internacional. Este desarrollo ha estado profundamente condicionado por eventos históricos críticos, avances normativos progresivos y transformaciones conceptuales que han consolidado a los derechos humanos como eje central del derecho internacional contemporáneo (Samaniego-Quiguiri & Bonilla-Morejón, 2024).

##### **3.1.1. Origen tras la Segunda Guerra Mundial**

El surgimiento moderno del régimen internacional de derechos humanos está intrínsecamente ligado al impacto devastador de la Segunda Guerra Mundial y, en particular, al genocidio

perpetrado por el régimen nazi, que puso en evidencia las fallas estructurales del derecho internacional clásico para prevenir o sancionar los abusos cometidos por los propios Estados contra sus ciudadanos. Antes de este momento histórico, la protección de los derechos humanos se concebía principalmente como una cuestión interna, sujeta al principio de soberanía, sin posibilidad de injerencia externa legítima (García Moreno & Vargas Fonseca 2023).

La fundación de la Organización de las Naciones Unidas en 1945 marcó un cambio de paradigma en la gobernanza internacional. La Carta de las Naciones Unidas incorporó, por primera vez en un instrumento vinculante de carácter constitutivo, la promoción de los derechos humanos como uno de los fines esenciales de la organización. En su preámbulo, los Estados miembros expresaron su determinación de "reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana" (Naciones Unidas, 1945, art. 1.3).

Este compromiso inicial se materializó en la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) el 10 de diciembre de 1948, por parte de la Asamblea General de la ONU. Si bien no se trataba de un tratado en sentido estricto, la DUDH constituyó un hito normativo y moral sin precedentes al consagrar, de manera sistemática, un catálogo de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales considerados inherentes a toda persona humana, independientemente de su nacionalidad o condición. La DUDH fue producto de un amplio consenso internacional y reflejó un ideal normativo común que trascendía las diferencias ideológicas y culturales del contexto de posguerra (Samaniego-Quiguiri, 2023).

A partir de este momento, el individuo comenzó a adquirir relevancia como sujeto del derecho internacional, desplazando el monopolio del Estado como único titular de derechos y obligaciones en la esfera internacional. Este cambio epistémico fue respaldado posteriormente por desarrollos jurídicos e institucionales que permitieron la justiciabilidad de los derechos humanos en ciertos contextos, contribuyendo a consolidar su estatus jurídico (Schabas, 2021).

### **3.1.2. Desarrollo de tratados internacionales**

El impulso normativo iniciado con la DUDH fue seguido por un proceso sostenido de codificación y positivización de los derechos humanos mediante tratados internacionales. En 1966, la Asamblea General adoptó dos instrumentos fundamentales: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), ambos en vigor desde 1976. Junto con la DUDH, estos pactos conforman la denominada Carta Internacional de Derechos Humanos, que representa la columna vertebral del sistema normativo global (Smith, 2020).

El PIDCP se centra en la protección de derechos vinculados a la libertad individual, la participación política y el debido proceso, mientras que el PIDESC garantiza derechos que exigen una progresiva realización por parte del Estado, tales como el derecho a la educación, la salud o el trabajo digno. Ambos instrumentos están acompañados por protocolos facultativos que permiten, en determinadas condiciones, la presentación de denuncias

individuales ante órganos especializados de Naciones Unidas, lo que refuerza la dimensión contenciosa de la protección internacional (Nowak, 2017).

Además de estos pactos, el derecho internacional de los derechos humanos se ha expandido mediante tratados temáticos orientados a proteger a grupos en situación de vulnerabilidad o a abordar formas específicas de violación de derechos. Entre ellos destacan la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965), la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), la Convención contra la Tortura (1984), la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) (Samaniego-Quiguiri & Bonilla-Morejón, 2024).

Este entramado normativo ha sido acompañado por la creación de órganos de supervisión, tales como comités de expertos, relatorías especiales y mecanismos de informes periódicos, que monitorean el cumplimiento de los tratados y emiten recomendaciones a los Estados. Además, la existencia de sistemas regionales —como el europeo, interamericano y africano— ha permitido desarrollar jurisprudencia vinculante en materia de derechos humanos, contribuyendo al enriquecimiento del corpus iuris internacional y a la consolidación de estándares interpretativos comunes (Shelton, 2013).

### **3.1.3. Enfoque progresivo hacia la dignidad humana**

Uno de los elementos estructurales que ha orientado la evolución del derecho internacional de los derechos humanos es la progresiva consolidación del principio de dignidad humana como fundamento normativo y filosófico del sistema. Este principio, que aparece mencionado en los textos fundacionales como la Carta de la ONU y la DUDH, ha evolucionado desde un concepto abstracto a una categoría jurídica sustantiva que guía la interpretación y aplicación de las normas de derechos humanos

La dignidad humana ha sido reconocida en numerosos instrumentos internacionales como un valor inherente a toda persona, con independencia de su nacionalidad, raza, religión, género u orientación sexual (Nowak, 2017).

Desde el punto de vista doctrinal, autores como McCrudden (2008) han sostenido que la dignidad opera como un principio estructurante que permite integrar distintas corrientes del pensamiento jurídico y moral sobre los derechos humanos. Asimismo, ha sido empleada como parámetro interpretativo en sentencias de tribunales internacionales, regionales y constitucionales, adquiriendo un estatus funcional equivalente al de norma consuetudinaria o incluso de *jus cogens*, cuando se trata de prohibiciones como la tortura, la esclavitud o la discriminación racial.

En el contexto contemporáneo, la noción de dignidad ha sido central en el reconocimiento de nuevos derechos vinculados a la bioética, la protección de datos personales, el acceso a internet y el medio ambiente, entre otros. Su fuerza normativa continúa expandiéndose, lo que demuestra su papel como eje articulador del derecho internacional de los derechos humanos en un mundo globalizado y en constante transformación.

## **3.2. Fortalecimiento institucional del sistema internacional**

La evolución normativa del derecho internacional de los derechos humanos ha ido acompañada de una profunda reconfiguración institucional, que ha permitido establecer estructuras funcionales encargadas de su promoción, interpretación, supervisión y, en ciertos casos, adjudicación. Este fortalecimiento institucional constituye uno de los pilares fundamentales para la eficacia del sistema internacional, ya que ha facilitado la transición de un enfoque meramente declarativo hacia uno sustantivo, que incorpora mecanismos de monitoreo, rendición de cuentas y responsabilidad internacional. El entramado institucional resultante, aunque fragmentado, ha contribuido a forjar una arquitectura multinivel donde convergen órganos universales, regionales y especializados que operan de manera complementaria, aunque no exenta de tensiones estructurales (Rodley & Scott, 2019).

### 3.2.1. Creación de órganos de supervisión

Uno de los avances más significativos en la institucionalización del sistema internacional de derechos humanos ha sido la creación de órganos de supervisión encargados de velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los tratados internacionales. Estos órganos, generalmente conformados por expertos independientes, actúan en el marco de los denominados "mecanismos convencionales" y tienen como mandato examinar el grado de implementación de los derechos consagrados en cada tratado. Su génesis puede rastrearse a partir del Comité de Derechos Humanos, creado en virtud del artículo 28 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), el cual estableció un precedente para la posterior creación de comités similares en los demás tratados fundamentales de derechos humanos adoptados por las Naciones Unidas (Nowak, 2017).

Actualmente, existen al menos diez comités convencionales activos, entre los cuales destacan el Comité contra la Tortura (CAT), el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), el Comité de los Derechos del Niño (CRC), el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD) y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD). Estos órganos examinan periódicamente informes estatales, emiten observaciones finales, adoptan observaciones generales con valor interpretativo y, en los casos autorizados por protocolos facultativos, resuelven comunicaciones individuales de personas que alegan haber sido víctimas de violaciones a sus derechos.

A pesar de que sus decisiones no poseen fuerza vinculante en sentido formal, la autoridad moral y jurídica de estos órganos ha sido reconocida tanto por los propios Estados como por los sistemas judiciales nacionales e internacionales. Además, su práctica contribuye significativamente al desarrollo progresivo del derecho internacional, al generar estándares interpretativos que orientan la aplicación de los derechos humanos de manera uniforme y coherente en contextos jurídicos diversos (Schabas, 2021).

Cabe destacar que estos mecanismos enfrentan desafíos estructurales, como la sobrecarga de trabajo, la limitada financiación, la falta de cooperación de algunos Estados y la ausencia de mecanismos coercitivos de cumplimiento. No obstante, su existencia representa un paso fundamental hacia la consolidación de un modelo de gobernanza internacional más participativo y orientado al individuo como sujeto activo del derecho internacional (Heyns & Viljoen, 2022).

### 3.2.2. Coordinación entre sistemas regionales

Paralelamente al sistema universal, se han desarrollado mecanismos regionales de protección que han contribuido de manera sustantiva al fortalecimiento del régimen internacional de derechos humanos. Entre estos destacan el sistema europeo, con el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH); el sistema interamericano, con la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH y Corte IDH, respectivamente); y el sistema africano, con la Comisión y la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

Estos sistemas regionales no solo complementan el marco universal, sino que han desarrollado doctrinas y jurisprudencia propias que han sido decisivas para el reconocimiento y desarrollo de derechos específicos, la reparación de víctimas y la transformación de prácticas institucionales a nivel nacional (Keller & Sweet, 2009). En particular, la existencia de tribunales regionales ha permitido consolidar un modelo de justicia internacional en materia de derechos humanos que se caracteriza por su accesibilidad, especialización y capacidad de generar jurisprudencia vinculante, a diferencia de los órganos de tratados del sistema universal que, en la mayoría de los casos, carecen de competencia contenciosa (García Moreno & Vargas Fonseca 2023).

La interacción entre estos sistemas ha propiciado una forma de diálogo normativo conocido como *cross-fertilization*, mediante el cual los tribunales y órganos internacionales toman en cuenta mutuamente sus decisiones, interpretaciones y estándares. Este fenómeno ha favorecido la convergencia de criterios en torno a principios fundamentales como la proporcionalidad, el margen de apreciación, el principio pro persona y la reparación integral, lo cual fortalece la coherencia sistémica del derecho internacional de los derechos humanos. No obstante, la coordinación entre estos sistemas enfrenta ciertos obstáculos, tales como la fragmentación normativa, la disparidad de recursos y capacidades institucionales, y la influencia de factores políticos regionales que pueden afectar la independencia y eficacia de los mecanismos existentes. Ante estos desafíos, se han promovido iniciativas de cooperación intersistémica impulsadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, como las reuniones periódicas entre las cortes regionales y los órganos de tratados, cuyo propósito es fomentar el intercambio de buenas prácticas, la armonización de estándares y la resolución de posibles contradicciones (Shelton, 2013).

### 3.2.3. Función del Consejo de Derechos Humanos

En el marco del sistema de Naciones Unidas, la creación del Consejo de Derechos Humanos (CDH) en 2006 supuso una reconfiguración institucional significativa, destinada a superar las debilidades estructurales de su predecesora, la Comisión de Derechos Humanos, ampliamente criticada por su politización y selectividad. El CDH fue establecido mediante la Resolución 60/251 de la Asamblea General, como un órgano subsidiario responsable de promover el respeto universal y la protección efectiva de todos los derechos humanos y libertades fundamentales (Samaniego-Quiguiri, 2023).

El CDH ha sido dotado de un conjunto de mecanismos que refuerzan su capacidad institucional y funcional. Entre ellos destaca el Examen Periódico Universal (EPU), un mecanismo novedoso y universal mediante el cual cada Estado miembro de la ONU es

evaluado cada cinco años respecto a su cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. El EPU ha sido reconocido como un espacio clave de diálogo intergubernamental, seguimiento de compromisos voluntarios y generación de recomendaciones específicas, con el objetivo de mejorar las condiciones de derechos humanos a nivel interno (Heyns & Viljoen, 2022).

Además, el CDH mantiene un sistema robusto de procedimientos especiales, compuesto por relatores especiales, grupos de trabajo y expertos independientes, quienes investigan temáticas específicas o situaciones en países determinados. Estos mecanismos tienen la función de monitorear, documentar y alertar sobre violaciones de derechos humanos, así como de formular recomendaciones que orienten la actuación de los Estados y de la comunidad internacional. Aunque no poseen facultades coercitivas, su autoridad técnica y su capacidad para visibilizar abusos sistemáticos les otorgan un papel esencial dentro del ecosistema de protección internacional.

Sin embargo, el CDH ha sido objeto de críticas persistentes por su exposición a la politización, la manipulación geoestratégica y la presencia de Estados con dudosos antecedentes en materia de derechos humanos entre sus miembros. Estas tensiones reflejan la complejidad inherente al multilateralismo contemporáneo, pero no deben oscurecer la importancia del CDH como foro global de rendición de cuentas, articulación de estándares normativos y promoción de una cultura internacional de derechos humanos (Rodley & Scott, 2019).

#### 4. Discusión

La evolución normativa e institucional del derecho internacional de los derechos humanos, como se ha evidenciado en esta revisión bibliográfica, constituye un fenómeno jurídico complejo que refleja la creciente maduración del sistema internacional hacia la protección de la dignidad humana como valor supremo. A lo largo del análisis, se ha demostrado que este proceso ha estado estrechamente vinculado a momentos históricos críticos, como el trauma de la Segunda Guerra Mundial, el cual funcionó como catalizador para la formulación de nuevos principios jurídicos que colocaron al individuo en el centro de la arquitectura normativa global (Lauren, 2011). La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, aunque no vinculante, introdujo un cambio epistemológico en la concepción del derecho internacional, al conferirle una dimensión ética universal que antes era inexistente. No obstante, el reconocimiento formal de los derechos humanos ha ido acompañado de importantes tensiones estructurales en su implementación. Como se ha señalado, la positivización de los derechos en tratados multilaterales y la creación de órganos de supervisión han permitido ampliar el alcance jurídico del sistema. Sin embargo, esta expansión normativa ha generado, a su vez, una fragmentación que dificulta la coherencia interpretativa entre los diferentes instrumentos y mecanismos existentes. La multiplicidad de tratados y órganos de vigilancia, aunque beneficiosa en términos de especialización, ha generado desafíos en cuanto a la coordinación institucional y la aplicación uniforme de estándares internacionales. El régimen de derechos humanos padece de una "proliferación

institucional no planificada", lo que ha redundado en superposiciones funcionales y cargas administrativas desproporcionadas para los Estados (García Moreno & Vargas Fonseca 2023).

Por otro lado, el fortalecimiento institucional del sistema internacional ha generado un notable desarrollo jurisprudencial que ha contribuido a una mejor comprensión sustantiva de los derechos. La práctica de los comités de tratados, así como las decisiones de los tribunales regionales, han aportado interpretaciones dinámicas que han permitido adaptar los derechos humanos a nuevas realidades sociales, políticas y tecnológicas. La doctrina del principio pro persona, por ejemplo, ha sido ampliamente utilizada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos para favorecer la interpretación más amplia de los derechos consagrados en los tratados. A su vez, el principio de dignidad humana, que originalmente operaba como un valor abstracto, se ha consolidado como una norma fundamental que orienta tanto la creación como la interpretación de los derechos, dotándolos de un contenido ético y jurídico robusto (McCrudden, 2008).

A pesar de estos avances, persisten desafíos estructurales que limitan la eficacia del sistema internacional. La falta de mecanismos coercitivos, la resistencia de algunos Estados a someterse a la jurisdicción internacional y la politización de los órganos multilaterales, como el Consejo de Derechos Humanos, constituyen obstáculos significativos para una protección efectiva y universal. Diversos estudios han señalado que la inclusión de Estados con regímenes autoritarios en el Consejo ha minado su credibilidad y ha favorecido la adopción de resoluciones selectivas que responden más a intereses geopolíticos que a criterios jurídicos objetivos. Esta situación ha generado una creciente tensión entre el principio de soberanía estatal y la noción de responsabilidad internacional en casos de violaciones graves y sistemáticas de derechos humanos (Samaniego-Quiguiri, 2023).

Otro aspecto crítico identificado en esta revisión es la falta de articulación eficaz entre los sistemas regionales y el sistema universal. Si bien existe un incipiente diálogo jurisprudencial entre estos mecanismos, aún no se ha consolidado una estructura formal de cooperación que permita armonizar estándares y evitar contradicciones normativas. La existencia de plataformas como las reuniones conjuntas promovidas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos representa un avance, pero su impacto sigue siendo limitado en términos de coordinación jurídica efectiva.

En este contexto, resulta evidente que la eficacia del régimen internacional de derechos humanos depende no solo de su solidez normativa, sino también del compromiso político de los Estados, de la voluntad de cooperación interinstitucional y de la capacidad de adaptación del sistema a los desafíos emergentes del siglo XXI. La incorporación de nuevas temáticas, como los derechos digitales, el impacto del cambio climático sobre los derechos fundamentales, o las obligaciones de actores no estatales, exige una revisión crítica de los marcos normativos existentes y la consolidación de mecanismos institucionales flexibles, especializados y técnicamente sólidos (Knox, 2020; Kuner et al., 2020).

En síntesis, la revisión efectuada confirma que, a pesar de sus limitaciones estructurales, el sistema internacional de derechos humanos ha logrado construir una arquitectura normativa

e institucional sin precedentes en la historia del derecho internacional. Su principal fortaleza radica en su legitimidad moral y en la progresiva consolidación de principios universales que trascienden fronteras, ideologías y culturas. Sin embargo, su sostenibilidad y eficacia a largo plazo dependerán de la capacidad de renovar su legitimidad política, de fortalecer su coherencia institucional y de responder con agilidad y rigor jurídico a los desafíos de un mundo en constante transformación.

## 5. Conclusiones

Las transformaciones experimentadas por el derecho internacional de los derechos humanos desde mediados del siglo XX hasta la actualidad constituyen una de las manifestaciones más notables del dinamismo del sistema jurídico internacional contemporáneo. La evolución analizada en este estudio ha puesto en evidencia cómo el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos humanos han pasado de ser una cuestión exclusivamente interna de los Estados a convertirse en un asunto de interés colectivo internacional, incorporado de manera transversal en los distintos ámbitos de la gobernanza global. Este proceso, lejos de limitarse a una ampliación normativa, ha significado la construcción de un entramado jurídico, institucional y ético orientado a la consolidación de la dignidad humana como valor universal.

La emergencia del individuo como sujeto del derecho internacional, como se ha abordado a partir del análisis histórico, ha sido el resultado de un cambio estructural en los paradigmas del derecho internacional público. La codificación progresiva de derechos, mediante instrumentos universales y temáticos, ha contribuido no solo a la formulación de un catálogo amplio y diversificado de derechos, sino también a su consolidación como normas jurídicas con efectos reales en la vida de las personas. La arquitectura normativa del sistema, integrada por pactos, convenciones, protocolos facultativos y resoluciones, refleja el carácter expansivo y dinámico del régimen internacional de derechos humanos, que ha logrado adaptarse a nuevas problemáticas y demandas sociales emergentes.

Sin embargo, la eficacia de este sistema no depende únicamente de la existencia de normas. Como ha sido expuesto, el fortalecimiento institucional ha sido una condición necesaria para garantizar la supervisión del cumplimiento de las obligaciones estatales y para brindar a las víctimas de violaciones una vía de acceso a mecanismos de reparación y justicia. La creación de comités de tratados, tribunales regionales, relatorías especiales y otros órganos especializados ha contribuido significativamente al desarrollo del derecho internacional y al establecimiento de estándares interpretativos comunes. Dichos órganos han permitido una mayor democratización del acceso a la justicia internacional, fortaleciendo la dimensión contenciosa y de monitoreo del sistema.

No obstante, también han emergido desafíos sustantivos que condicionan su funcionamiento y credibilidad. La proliferación institucional, sin una planificación sistemática, ha derivado en una fragmentación que compromete la coherencia y eficiencia del régimen. A su vez, la politización de ciertos órganos multilaterales y la resistencia de algunos Estados a aceptar mecanismos de supervisión han limitado el alcance transformador del sistema. Asimismo,

las disparidades regionales en términos de recursos, voluntad política y capacidad institucional han producido niveles disímiles de protección, generando un déficit de equidad en la aplicación de los estándares internacionales.

Otro aspecto crucial identificado es la necesidad de avanzar en la coordinación efectiva entre el sistema universal y los sistemas regionales de protección. La convergencia de interpretaciones, el intercambio de buenas prácticas y la armonización de principios jurídicos deben convertirse en prioridades institucionales, no solo para evitar contradicciones normativas, sino también para reforzar la legitimidad y eficacia del régimen internacional de derechos humanos. La consolidación de un (*ius commune*) internacional en materia de derechos humanos, aunque todavía incipiente, representa una meta deseable en un contexto global marcado por la interdependencia jurídica y la circulación transnacional de jurisprudencia.

En paralelo, el sistema se enfrenta a nuevas amenazas que desafían sus fundamentos y capacidades operativas. El auge del autoritarismo, las crisis migratorias, las pandemias, el cambio climático, las tecnologías emergentes, la desinformación digital y la expansión de actores no estatales con poder transnacional han generado un entorno más complejo y volátil. Estos fenómenos requieren una adaptación ágil de los marcos normativos, una mayor flexibilidad institucional y una profunda renovación del compromiso multilateral. En este sentido, el reconocimiento y regulación de derechos emergentes, como los derechos digitales, ambientales o los vinculados al uso ético de la inteligencia artificial, constituyen áreas prioritarias para el futuro desarrollo del régimen.

Pese a estos retos, el sistema internacional de derechos humanos ha demostrado una notable resiliencia, sostenida en gran medida por su legitimidad moral y por la capacidad de movilización de la sociedad civil, los movimientos sociales y otros actores no estatales. Esta dimensión participativa ha reforzado la función transformadora de los derechos humanos, no solo como instrumentos jurídicos, sino también como herramientas de resistencia, empoderamiento y cambio estructural en contextos de desigualdad, exclusión o violencia institucionalizada.

En suma, la evolución del sistema internacional de derechos humanos refleja una construcción jurídica de gran complejidad, que ha logrado integrar principios universales en marcos normativos diversos, establecer instituciones especializadas con funciones concretas, y articular una narrativa ética que ha permeado el derecho interno de los Estados. No obstante, su consolidación como régimen efectivo y sostenible dependerá de su capacidad para renovar su estructura institucional, fortalecer su coherencia sistémica, y responder con legitimidad, eficiencia y equidad a los desafíos actuales y futuros. La defensa de los derechos humanos, como proyecto jurídico y civilizatorio, continúa siendo una tarea inacabada que exige vigilancia permanente, voluntad política y compromiso ético de todos los actores del sistema internacional.

## CONFLICTO DE INTERESES

**“Los autores declaran no tener ningún conflicto de intereses”.**

**Referencias Bibliográficas**

- Barzola-Plúas, Y. G. (2022). Reformas Constitucionales en Ecuador: Impacto y Perspectivas. *Revista Científica Zambos*, 1(1), 86-101. <https://doi.org/10.69484/rcz/v1/n1/23>
- Bonilla-Morejón, D. M. (2023). Derecho Penal y Políticas de Seguridad en Ecuador: Análisis de la Eficacia. *Revista Científica Zambos*, 2(3), 59-74. <https://doi.org/10.69484/rcz/v2/n3/50>
- Bonilla-Morejón, D. M., Bonilla-Morejón, J. S., Guano-Fogacho, J. E., Meléndez-Carrasco, P. V., Murillo-Ramos, F. R., Peña-Chauvín, S. M., Samaniego-Quiguiri, D. P., Solis-Miranda, D. F., Vásquez-Quinatoa, L. H., & Núñez-Ribadeneyra, R. A. (2023). *Los gritos silenciosos de las víctimas de violencia de género: Un enfoque desde la perspectiva pre procesal y procesal penal en el Ecuador*. Editorial Grupo AEA. Retrieved from. Editorial Grupo AEA. <https://doi.org/10.55813/egaea.l.2022.41>
- Clapham, Andrew, *Human Rights: A Very Short Introduction*, 2nd edn, Very Short Introductions (Oxford, 2015; online edn, Oxford Academic, 26 Nov. 2015), <https://doi.org/10.1093/actrade/9780198706168.001.0001>
- Estrada-Ayre, C. P., & Porras-Sarmiento, S. (2023). *Peculado Doloso y el Principio de Proporcionalidad de la Pena*. Editorial Grupo AEA. <https://doi.org/10.55813/egaea.l.2022.32>
- García Moreno, M., & Vargas Fonseca, A. D. (2023). Restitución de derechos territoriales y ordenamiento ambiental en territorios étnicos en Colombia. *Journal of Economic and Social Science Research*, 3(3), 76–96. <https://doi.org/10.55813/gaea/jessr/v3/n3/74>
- Heyns, C.H.H., & Viljoen, F. (2001). The Impact of the United Nations Human Rights Treaties on the Domestic Level. *Human Rights Quarterly* 23(3), 483-535. <https://dx.doi.org/10.1353/hrq.2001.0036>.
- Keller, H., & Sweet, A. S. (Eds.). (2009). *A Europe of Rights: The Impact of the ECHR on National Legal Systems*. Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780199535262.001.0001>
- Klabbers, J. (2017). *International law* (2nd ed.). Cambridge University Press.
- Knox, J. H. (2020). Constructing the Human Right to a Healthy Environment. *Annual Review of Law and Social Science*, 13, 149–165. <https://doi.org/10.1146/annurev-lawsocsci-031720-074856>
- Kuner, C. (2014). *Transborder data flows and data privacy law*. Oxford University Press. <https://doi.org/10.1017/S0008197314000233>
- Lauren, P. G. (2011). *The evolution of international human rights: Visions seen* (3rd ed.). University of Pennsylvania Press.

- McCrudden, C. (2008). Human dignity and judicial interpretation of human rights. *The European Journal of International Law*, 19(4), 655–724. <https://doi.org/10.1093/ejil/chn043>
- Nowak, M. (2017). *Introduction to the International Human Rights Regime*. Brill | Nijhoff.
- Rodley, N. S., & Scott, M. (2019). *The UN Human Rights Machinery and International Law*. In S. Joseph & A. McBeth (Eds.), *Research Handbook on International Human Rights Law* (pp. 84–105). Edward Elgar Publishing.
- Samaniego-Quiguiri, D. P. (2023). Acceso a la Justicia y Equidad en el Sistema Legal Ecuatoriano. *Revista Científica Zambos*, 2(2), 50-62. <https://doi.org/10.69484/rcz/v2/n2/45>
- Samaniego-Quiguiri, D. P., & Bonilla-Morejón, D. M. . (2024). Análisis de la Evolución del Derecho Constitucional en Ecuador: Implicaciones para el Desarrollo Democrático. *Revista Científica Zambos*, 3(3), 1-14. <https://doi.org/10.69484/rcz/v3/n3/53>
- Schabas, W. A. (2021). *The UN International Human Rights Mechanisms: Developments and Challenges*. Edward Elgar Publishing.
- Shelton, D., & Carozz, P. (2013). *Regional Protection of Human Rights*. Oxford University Press.
- Smith, R. K. M. (2020). *International human rights law* (8th ed.). Oxford University Press.
- Snyder, H. (2019). Literature review as a research methodology: An overview and guidelines. *Journal of Business Research*, 104, 333–339. <https://doi.org/10.1016/j.jbusres.2019.07.039>